Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUL 2023

2023/5/8/0000057

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, por la que solicita la cancelación de la autorización de la titularidad de la Agencia Oficial de Loterías Nº 149 del departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que la única titular de la citada Agencia es la señora Adriana Magno Romano (cédula de identidad Nº 1.365.500-8), quien fuera autorizada el 31 de octubre de 2012;

II) que el artículo 29 de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establece que el Agente Oficial de Lotería debe abonar la patente correspondiente a los efectos de que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas lo autorice a comercializar el juego;

III) que el último retiro de Billetes de Lotería que realizó la señora Magno fue el 20 de mayo de 2016, no habiendo abonado la patente referida en el numeral anterior;

CONSIDERANDO: **I)** que se le confirió vista a la señora Magno a los efectos de que se pronunciara sobre si mantenía interés en continuar con la calidad de Agente Oficial de Lotería, sin que la misma haya sido evacuada;

II) que la titular de la Agencia de Oficial de Loterías Nº 149 de Canelones, incumplió lo dispuesto por artículo 29 de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956, en la redacción dada por el artículo 240 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

III) lo informado por la Asesoría Letrada de la citada Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo establecido en el Decreto de 10 de marzo de 1960;

ASUNTO 1057

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

VM/A-MR

1º) Cancélase la titularidad que le fuera conferida a la señora Adriana Magno Romano, cédula de identidad Nº 1.365.500-8 para la explotación de la Agencia Oficial de Loterías Nº 149 del departamento de Canelones.

2º) Vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas para su notificación y demás efectos. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS